

Informamos a Usted que el **Colegio de los Sagrados Corazones de Alameda** ha renovado con vigencia desde el **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026** el Seguro de Escolaridad (Vida) con la Compañía de Seguros **CHUBB**, conforme a las siguientes condiciones.

**Definición de Sostenedor Económico:**

**El asegurado** Se refiere al padre, madre o Tutor que sustenta económica las colegiaturas del alumno.

**Condiciones de Suscripción:**

Se otorga continuidad de cobertura a todos los sostenedores vigentes en la póliza actual, manteniendo su antigüedad.

**Colegiatura Cubierta:**

La póliza cubre a los alumnos desde **Nivel Medio Menor a 4º Medio**, permitiendo un año de repetición como máximo.

**Cobertura:**

**Vida** : Muerte Natural y/o Accidental

Opcionalmente y de manera voluntaria se podrá incorporar al Seguro un Segundo sostenedor bajo las mismas condiciones que el Primer Sostenedor.

**Capital Asegurado:**

Cobertura	Capital 1º Sostenedor 100%	Capital 2º Sostenedor 100% Voluntario
Fallecimiento	UF 106	UF 106

**Prima Bruta Anual por Alumno (IVA Incluido):**

Coberturas	1º Sostenedor UF	2º Sostenedor Voluntario UF
Fallecimiento	0,830	0,830
<b>Prima Anual Total x Alumno</b>	<b>0,830</b>	<b>0,830</b>

**Edades Límite de Ingreso y Permanencia:**

Cobertura	Ingreso	Permanencia
Fallecimiento	Hasta 65 años y 364 días	Hasta 69 años y 364 días

**Preexistencias:**

- a) **Sostenedores asegurados con fecha anterior al 01 de enero 2021**, se rigen por el condicionado código: **POL 220130163**, inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero ([www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)), que excluye las preexistencias conocidas y diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la Póliza.  
Se entiende por **Preexistencia** toda enfermedad conocida y/o diagnosticada por un profesional médico, con fecha anterior a la suscripción del seguro por parte del sostenedor.
- b) **Sostenedores asegurados a contar del 01 de enero 2021**, se rigen por el condicionado código: **POL 220170060**, inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero ([www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)). Se cubrirán los siniestros originados por condiciones preexistentes al ingreso del seguro, con excepción de sólo las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus.
- c) **Nuevas incorporaciones a contar del 01 de enero de 2025, nuevos Asegurados, o bien Asegurados vigentes que incorporen un nuevo alumno (para ese nuevo alumno) o el caso de un cambio de sostenedor**, se rigen por el condicionado código: **POL 220170060**, inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero ([www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)). Se cubrirán los siniestros originados por condiciones preexistentes al ingreso del seguro, con excepción de sólo las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus.  
**Para los nuevos Asegurados, se liberará la exclusión de preexistencias para estas 8 enfermedades nominadas, a contar del mes 13 de vigencia del asegurado. Esta condición aplica, mientras la póliza se renueve en compañía de seguros Chubb.**

**Modalidad Ingreso al Seguro:**

La modalidad del ingreso a la póliza es a través de nómina, cuya información es entregada por el colegio, individualizando a los nuevos sostenedores o los sostenedores vigentes que incorporen un nuevo alumno beneficiario, como también los cambios de sostenedor.

**Plazo de Denuncia de Siniestro a la Compañía**

En el más breve plazo, una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del siniestro (fallecimiento del asegurado), se recomienda hacerlo en un plazo no mayor de 90 días.

El Seguro cuenta con Características especiales y otorga Cobertura para Riesgos generalmente excluidos en los seguros tradicionales, tales como:

- ✓ Suicidio desde el primer día de vigencia en la póliza para los antiguos y nuevos sostenedores asegurados.
- ✓ Práctica de Deportes de carácter riesgoso (sólo de forma Amateur), según póliza.
- ✓ Práctica o Desempeño de alguna actividad, profesión u oficio de carácter riesgoso, según póliza.
- ✓ Vuelo Aéreo en cualquier aeronave incluyendo no regulares (aeronave no debe superar los 40 años de antigüedad), según póliza.

**La Presente Circular es de carácter informativo del Seguro de Escolaridad y no constituye la póliza ni otorga cobertura de ninguna clase.**

Para otras consultas o información adicional contactase al teléfono 224986588 con **Maritza Olave M.**, correo electrónico: [Maritza.olave@ajg.com](mailto:Maritza.olave@ajg.com) o Giannina Quijada C. correo electrónico: [Gianinna.Quijada@ajg.com](mailto:Gianinna.Quijada@ajg.com), ejecutivas de **Gallagher Corredores de Seguros**.